CONSTANCIA DE SECRETARIA: Candelaria (V), Julio 27 de 2021. A despacho del señor Juez paso la presente demanda para proveer sobre su admisión, advirtiéndole que el libelo demandatorio cumple con todos los requisitos contenidos en la norma para ser avocada. **Provea.**

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Candelaria (V), julio veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 886

PROCESO: RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE

DEMANDANTE: JESUS OBANDO RECALDE

YURLEY FERNANDA OBANDO BURBANO

DEMANDADO: YAMILET VASQUEZ

YAMILETH CADENA VARELA

RADICACIÓN: 76 130 40 89 001 2021-00243-00

Revisada la demanda se establece que reúne los requisitos legales del artículo 90 y 384 del C.G.P. por lo que se procederá con su admisión.

En consecuencia, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO, instaurada por JESUS OBANDO RECALDE Y YURLEY FERNANDA OBANDO BURBANO en contra de YAMILETH VASQUEZ Y YAMILETH CADENA VARELA.

SEGUNDO: **CÓRRASE TRASLADO** de la demanda y sus anexos, al demandado por el término de **DIEZ (10) DÍAS**.

TERCERO: **CÍTESE** a la parte demandada y notifíquesele personalmente este auto, en los términos de los artículos 290 a 293 del C.G.P.

CUARTO: PRESTAR caución la parte actora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 590 numeral 2 del C.G.P., por valor de \$ 2'640.000,00 que corresponde al 20% del valor de las pretensiones cobradas en la demanda, la cual deberá ser aportada dentro de los cinco (05) siguientes días a la notificación del proveído.

QUINTO: RECONOCER personería suficiente al Doctor **GUILLERMO LEON BRAND BENAVIDES**, identificado con C.C. N° 6.218.057 expedida en Candelaria (V) y T.P. N° 60.896 del CSJ.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CANDELARIA VALLE

En Estado No. 118 de hoy JULIO 28 de 2021 Candelaria V., Notifico el auto anterior.

MONICA ANDREA HERNANDEZ
Secretaria.